

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

7.0TROS ANUNCIOS 7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-9789

Notificación de resolución de paralización de obras y orden de apuntalamiento. Denuncia 202/15.

Con fecha 21 de abril de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, don Ángel Basarte Gazteluse, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por don Ángel Basarte Gazteluse están ejecutando obras sin licencia en Pasaje Cervantes, nº 6, 2º, P 11, consistentes en obras de acondicionamiento en la vivienda. Se han eliminado dos tabiques, colocando falsos techos y renovado la instalación eléctrica en estos momentos. Se ha solicitado licencia TA 16356/15 para alicatado de cocina, revestimiento de paredes y techos con yeso, suelo flotante y solado. Ha quedado a la vista la cara inferior del forjado de techo y presenta un mal estado de conservación en el que las viguetas de madera han perdido material y no reúnen las características necesarias para su función estructural. Tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 207 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

En consecuencia, procede:

La inmediata paralización de la obra en ejecución.

Ordenar a don Ángel Basarte Gaztelu para que en el plazo de un día proceda a apuntalar la zona dañada bajo una dirección de técnico responsable.

Requerir a don Ángel Basarte Gaztelupara que en el plazo de dos meses solicite licencia municipal de obras acompañada de Poyecto Técnico que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado.

Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (arts. 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras



MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 149

ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el art. 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoara el correspondiente expediente de sanción urbanística.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contenciosoadministrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de julio de 2015 El concejal delegado, César Díaz Maza.

2015/9789

CVE-2015-9789